

**INSTRUCCIONES INICIO DE
CURSO 2013-2014**

**RESOLUCIÓN DEL 24 DE
JULIO DE 2013**
ENLACE



ANDRÉS ALAGARDA MOCHOLÍ

**INSTRUCCIONES INICIO
DE CURSO 2013-2014
RESOLUCIÓN DEL 24 DE
JULIO DE 2013 ENLACE**

PROYECTO EDUCATIVO CENTRO

- **PROYECTO EDUCATIVO:** se ajustará a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 88 del Decreto 233/1997, salvo lo referente a los programas de educación bilingüe indicados en dicho artículo cuando se trate de los niveles y etapas de los centros en que se encuentren implantados los programas plurilingües regulados por el DECRETO 127/2012, de 3 de agosto.

RECORDATORIO

- **APARTADOS MÁS RELEVANTES:** Plan de Acción Tutorial, Plan de Transición, Plan de Fomento a la Lectura, El Reglamento de Régimen Interior del Centro, Medidas de Atención a la Diversidad (Plan de Refuerzo Educativo) y el Plan de Convivencia.

ADEMÁS, LAS SIGUIENTES PUNTUALIZACIONES

- **Punto f) El PNL,** cuando el centro no disponga de PLC autorizado.
- **Punto j) El Diseño Particular de los Programas Lingüísticos** para los niveles y etapas donde no se encuentren implantados los Programas regulados por el Decreto 127/2012.
- **Punto l) Medidas de Mejora.** Centros autorizados un Contrato-Programa para el curso 2013-2014, incorporarán las medidas de mejora correspondientes. El resto elaborará un Plan de Mejora en el que se establecerán estas medidas.
- **Punto m) El Proyecto Educativo de Comedor Escolar.**
- **Punto n)** La propuesta de acciones formativas permanentes del profesorado para el desarrollo del Proyecto Educativo. **Proyecto de Formación.**



-
- **PROYECTO EDUCATIVO:** se ajustará a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 88 del Decreto 233/1997, salvo lo referente a los programas de educación bilingüe indicados en dicho artículo cuando se trate de los niveles y etapas de los centros en que se encuentren implantados los programas plurilingües regulados por el DECRETO 127/2012, de 3 de agosto.

RECORDATORIO

- **APARTADOS MÁS RELEVANTES:** Plan de Acción Tutorial, Plan de Transición, Plan de Fomento a la Lectura, El Reglamento de Régimen Interior del Centro, Medidas de Atención a la Diversidad (Plan de Refuerzo

Educativo) y el Plan de Convivencia.

ADEMÁS, LAS SIGUIENTES PUNTUALIZACIONES

- Punto f) El PNL, cuando el centro no disponga de PLC autorizado.
- Punto j) El Diseño Particular de los Programas Lingüísticos para los niveles y etapas donde no se encuentren implantados los Programas regulados por el Decreto 127/2012.
- Punto l) Medidas de Mejora. Centros autorizados un Contrato-Programa para el curso 2013-2014, incorporarán las medidas de mejora correspondientes. El resto elaborará un Plan de Mejora en el que se establecerán estas medidas.
- Punto m) El Proyecto Educativo de Comedor Escolar.
- Punto n) La propuesta de acciones formativas permanentes del profesorado para el desarrollo del Proyecto Educativo. Proyecto de Formación.

OTROS ASPECTOS A DESTACAR

- Plan de Convivencia del Centro

ANTES EL EQUIPO DIRECTIVO ELABORA
AHORA EL EQUIPO DIRECTIVO COORDINA

- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:** potenciará el papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia escolar
- **RRI:** desaparece el apartado e) Los centros establecerán las normas para uso de instalaciones, recursos y otros servicios del centro.

**TODOS ESTOS PLANES CITADOS, SE APROBARÁN
COMO PARTE DEL PEC POR MAYORÍA DE DOS
TERCIOS DEL CONSEJO ESCOLAR.**



OTROS ASPECTOS A DESTACAR

- Plan de Convivencia del Centro

ANTES EL EQUIPO DIRECTIVO ELABORA AHORA EL EQUIPO
DIRECTIVO COORDINA

- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:** potenciará el papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia

escolar

- RRI: desaparece el apartado e) Los centros establecerán las normas para uso de instalaciones, recursos y otros servicios del centro.

**TODOS ESTOS PLANES CITADOS, SE
APROBARÁN**

**COMO PARTE DEL PEC POR MAYORÍA
DE DOS TERCIOS DEL CONSEJO
ESCOLAR.**

PGA Y ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO

- ❑ APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR..... 8 DE NOVIEMBRE
- ❑ GRABACIÓN DATOS ITACA22 DE NOVIEMBRE
- ❑ REMISIÓN INFORME FINAL.....10 DE JULIO
- ❑ SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....22 DE NOVIEMBRE

PUNTUALIZA: LA PGA ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TOD@S LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

HORARIO GENERAL

- Criterios pedagógicos para su elaboración, así como el horario general del centro, los horarios de los diferentes grupos de alumnados y los horarios del profesorado .

(RECORDAR LA IMPORTANCIA DE QUE ESTÉN BIEN REALIZADOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y REVISADOS ANTES DE ENVIARLOS)

CALENDARIO ESCOLAR

(RESOLUCIÓN 20 DE JUNIO DE 2013)

PLAN DE MEJORA

- Mecanismos de evaluación de las medidas de mejora adoptadas como consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica del curso 2012-2013.

(RECORDAR LA IMPORTANCIA DE TENER UN PLAN DE MEJORA REAL Y ÚTIL)



PGA Y ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO ❑ APROBACIÓN
CONSEJO ESCOLAR..... 8 DE NOVIEMBRE ❑ GRABACIÓN DATOS
ITACA22 DE NOVIEMBRE ❑ REMISIÓN INFORME
FINAL.....10 DE JULIO ❑ SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN.....22 DE NOVIEMBRE

PUNTUALIZA: LA PGA ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TOD@S LOS

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

HORARIO GENERAL

- Criterios pedagógicos para su elaboración, así como el horario general del centro, los horarios de los diferentes grupos de

alumnados y los horarios del profesorado . (RECORDAR LA IMPORTANCIA DE QUE ESTÉN BIEN REALIZADOS SEGÚN LA **LEGISLACIÓN VIGENTE Y REVISADOS ANTES DE ENVIARLOS**)

CALENDARIO ESCOLAR (RESOLUCIÓN 20 DE JUNIO DE 2013)

PLAN DE MEJORA

- Mecanismos de evaluación de las medidas de mejora adoptadas como consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica del curso 2012-2013. (RECORDAR LA IMPORTANCIA DE TENER UN PLAN DE MEJORA REAL Y ÚTIL)

❑ FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Coordinador de Formación en centros (máximo 4 complementarias). No lectivas. Nuevas funciones según la Orden 65/2012 de 26 de octubre.

Preferentemente un maestro definitivo, duración máxima de 4 años

❑ PROGRAMAS EXPERIMENTALES PLURILÍNGÜES

TENER EN CUENTA EL DECRETO 127/2012.

❑ PROGRAMA ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR

❑ LIBROS DE TEXTO

No podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de seis años, desde la fecha de su adopción.

❑ PLANTILLAS

ORDEN 12/2013 DE 14 DE MARZO

❑ ESPECIALISTA EN LENGUA EXTRANJERA

Modificaciones en el caso de francés y alemán: al menos 12 o más alumnos/as de 1º primaria, se les habilitará un puesto con las horas necesarias.

❑ PERSONAL NO DOCENTE

Nuevo apartado: los educadores estarán a disposición del horario del centro.

❑ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

ORDEN 53/2012 COMEDORES ESCOLARES

RESOLUCIÓN 20 DE JUNIO DE 2013 SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.

❑ FORMACIÓN DEL PROFESORADO Coordinador de Formación en centros (máximo 4 complementarias). No lectivas. Nuevas funciones según la Orden 65/2012 de 26 de octubre. Preferentemente un maestro definitivo, duración máxima de 4 años

❑ PROGRAMAS EXPERIMENTALES PLURILÍNGÜES

TENER EN CUENTA EL DECRETO 127/2012.

❑ PROGRAMA ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR

❑ LIBROS DE TEXTO No podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de seis

años, desde la fecha de su adopción.

❑ PLANTILLAS ORDEN 12/2013 DE 14 DE MARZO

❑ ESPECIALISTA EN LENGUA

EXTRANJERA Modificaciones en el caso de francés y alemán: al menos 12 o más alumnos/as de 1o primaria, se les habilitará un puesto con las horas necesarias. ☐ PERSONAL NO DOCENTE
Nuevo apartado: los educadores estarán a disposición del horario del

centro. ☐ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y
EXTRAESCOLARES

ORDEN 53/2012 COMEDORES ESCOLARES RESOLUCIÓN 20
DE JUNIO DE 2013 SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.

Enseñanzas Educación Primaria e Infantil

- ▶ **Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.** (R.D 1190/2013 de 3 de agosto) Se establecen los bloques, objetivos y currículum a seguir. Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas según la Orden 45/2011 de 8 de junio.
- ▶ Recordar que el **alumnado extranjero** que se incorpore con un desfase curricular de un ciclo, podrá ser matriculado en el curso inferior al que corresponda su edad.
- ▶ **Admisión y matriculación:** Decreto 42/2013 de 22 de marzo, Orden 14/2013 de 4 de abril. Se puntualiza en las instrucciones que el informe de salud se facilitará de manera gratuita.
- ▶ **PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS:** recordar que la implantación del PLC es progresiva, por lo que siguen los DPP anteriores que se incluyen en el propio PLC. Todo ello siguiendo el Decreto 127/2012 y la Orden 14/2013. Para ello, el PEV y PIL pasan a ser PPEV, y el PIP a PPEC.
- ▶ **CAPACITACION LINGÜÍSTICA:** PROCEDIMIENTO ORDEN 17/2013 de 15 de abril y Resolución 4 de junio de 2013.
- ❖ **CURSO 2013-2014** SE RIGE SEGÚN EL REAL DECRETO 1594/2011 Y LA RESOLUCIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2012.
- ❖ **CURSO 2016-2017,** SE EXIGIRÁ EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA SEGÚN LA ORDEN 17/2013.

Enseñanzas Educación Primaria e Infantil ▶ Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. (R.D 1190/2013 de 3 de agosto) Se establecen los bloques, objetivos y currículum a seguir. Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas según la Orden 45/2011 de 8 de junio. ▶ Recordar que el alumnado extranjero que se incorpore con un desfase curricular de un ciclo, podrá ser matriculado en el curso inferior al que corresponda su edad. ▶ Admisión y matriculación: Decreto 42/2013 de 22 de marzo, Orden 14/2013 de 4 de abril. Se puntualiza en las instrucciones que el informe de salud se facilitará de manera gratuita. ▶

PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS: recordar que la implantación del PLC es progresiva, por lo que siguen los DPP anteriores que se incluyen en el propio PLC. Todo ello siguiendo el Decreto 127/2012 y la Orden 14/2013. Para ello, el PEV y PIL pasan a ser PPEV, y el PIP a PPEC. ► CAPACITACION LINGÜÍSTICA: PROCEDIMIENTO ORDEN 17/2013

de 15 de abril y Resolución 4 de junio de 2013. ❖ CURSO 2013-2014 SE RIGE SEGÚN EL REAL DECRETO

1594/2011 Y LA RESOLUCIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2012. ❖ CURSO 2016-2017, SE EXIGIRÁ EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA SEGÚN LA ORDEN 17/2013.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

APARTADOS NUEVOS

- ▶ PUNTO 4. Instrucciones 6/2012 sobre implantación de la telefonía IP.
- ▶ PUNTO 5. Instrucciones 7/2012 sobre la implantación y uso del software libre.
- ▶ PUNTO 8. Resolución del 26 de junio de 2013 sobre el procedimiento y el calendario de inventariado y certificación de las aplicaciones y equipamiento informático existente en los centros.



APARTADOS NUEVOS

- ▶ PUNTO 4. Instrucciones 6/2012 sobre implantación de la telefonía IP.
- ▶ PUNTO 5. Instrucciones 7/2012 sobre la implantación y uso del software libre.
- ▶ PUNTO 8. Resolución del 26 de junio de 2013 sobre el procedimiento y el calendario de inventariado y certificación de las aplicaciones y equipamiento informático existente en los centros.

ÚLTIMA NORMATIVA

- **Real Decreto 1190/2012** de 3 de agosto (BOE) donde se establecen las enseñanzas mínimas **de Ecuación para la Ciudadanía** (pendientes de desarrollar Decreto y Orden de Consellería de Educación, Formación y Empleo)
- **Decreto 127/2012** de 3 de agosto donde se regula el Plurilingüismo en la Comunidad Valenciana.
- **DECRETO 42-2013**, 22 marzo regula acceso a centros docentes y modifica el decreto 33-2007.
- **Orden 53/2012** de 8 de agosto de la Consellería de Educación, Formación y Empleo donde se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios.
- **ORDEN 14/2013 4 ABRIL**, regula el procedimiento admisión en centros docentes.
- **Orden 17/2013**, capacitación de las lenguas.
- **RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO 2013**. expedición titulaciones lenguas.
- **RESOLUCIÓN** de 26 de junio de 2013, procedimiento y calendario de inventario y certificación de aplicaciones y equipamiento informático.
- **INSTRUCCIÓN DE SERVICIO NÚM. 7/2012** implantación y uso de software libre.
- **INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 6/2012** implantación telefonía IP.
- **INSTRUCCIONES DE 14 DE MAYO 2013** atención unidades hospitalarias curso 2013-2014.

NORMATIVA



-
- Real Decreto 1190/2012 de 3 de agosto (BOE) donde se establecen las enseñanzas mínimas de Ecuación para la Ciudadanía (pendientes de desarrollar Decreto y Orden de Consellería de Educación, Formación y Empleo)
 - Decreto 127/2012 de 3 de agosto donde se regula el Plurilingüismo en la Comunidad Valenciana.
 - DECRETO 42-2013, 22 marzo regula acceso a centros docentes y modifica el decreto 33-2007.
 - Orden 53/2012 de 8 de agosto de la Consellería de Educación, Formación y Empleo donde se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios.

- ORDEN 14/2013 4 ABRIL, regula el procedimiento admisión en centros docentes.
- Orden 17/2013, capacitación de las lenguas.
- RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO 2013. expedición titulaciones lenguas.
- RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, procedimiento y calendario de inventario y certificación de aplicaciones y equipamiento informático.
- INSTRUCCIÓN DE SERVICIO NÚM. 7/2012 implantación y uso de software libre.
- INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 6/2012 implantación telefonía IP.
- INSTRUCCIONES DE 14 DE MAYO 2013 atención unidades hospitalarias curso 2013-2014.

NORMATIVA